

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Oficio N° 038-2022-PCSST-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2019/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0250-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2022/CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2019/CO-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, se reconfirmó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrado por:

1. Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez
2. Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol
3. Lic. Deyci Cecilia Crespín Serín
4. Ing. Luis Enrique Moya Julián

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, se designó a los representantes del empleador ante el Comité



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2022/CO-UNCA

de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA para el periodo 2022-2024, que se encuentra conformado por los siguientes trabajadores:

Titulares:

1. Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez
2. Mg. Julissa Jovana Vera Paredes

Suplentes:

1. Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado
2. Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0250-2022/CO-UNCA de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó el resultado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA para el periodo 2022-2024, que declaró ganadores a los siguientes trabajadores:

Representantes del Personal Docente

Fredy Julio Flores Moscol	Titular
Blanca Nelly Gutierrez Pérez	Suplente

Representantes del Personal no Docente

Daniel Alejandro Cruz Trujillo	Titular
Alexander Walter Rodríguez Sánchez	Suplente

Que, mediante Oficio N° 038-2022-PCSST-UNCA de fecha 20 de julio de 2022, la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2019/CO-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, que reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, **debido a que se contrapone** a la Resolución N° 0250-2022/CO-UNCA de fecha 16 de junio de 2022, que aprobó el resultado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA para el periodo 2022-2024 y a la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2022/CO-UNCA de fecha 28 de febrero de 2022, que designó a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA para el periodo 2022-2024;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que: "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario, conformado por ocho (08) integrantes: Dos (02) representantes titulares del empleador (un personal docente y un personal no docente), dos (02) representantes titulares de los trabajadores (un personal docente y un personal no docente, elegidos

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2022/CO-UNCA

por elecciones); además, de un (01) suplente por cada integrante titular del CSST, los cuales podrán votar si están reemplazando al titular que les corresponda". Asimismo, en su artículo 7 prescribe que: "Los representantes de los trabajadores son elegidos por un periodo no mayor a dos (2) años. Mientras los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine";

Que, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 038-2022-PCSST-UNCA de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2019/CO-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, que reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0193-2019/CO-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, que reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. RUBÉN DARIÓ MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL